ASUNTO: SUP-JDC-0389-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 30-06-2018

PALABRAS CLAVE: Acción afirmativa; principio de representación proporcional

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior, por unanimidad de votos, desecha de plano la demanda de juicio ciudadano.

El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, ante la Oficialía de Partes de esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Margarita Ruíz Beltrán y Griselda Navarro Murillo, por su propio derecho, ostentándose militantes, precandidatas y candidatas a senadoras bajo la acción afirmativa joven, por el principio de representación proporcional, postuladas como titular y suplente, respectivamente, por el Partido de la Revolución Democrática, presentaron demanda de juicio ciudadano. Lo anterior, a fin de controvertir la resolución de veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, emitida en el recurso de inconformidad INC/NAL/85/2018 y su acumulado INC/NAL/208/2018, ambos, interpuestos por la precandidata a dicha postulación Tania Elizabeth Ramos Beltrán, mediante la cual la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, entre otras cuestiones, determinó que el Comité Ejecutivo Nacional, en ejercicio de sus atribuciones y en sesión extraordinaria, designara a la candidata que habrá de ocupar el lugar cinco de la lista de candidatos a las senadurías por el principio de representación proporcional.

El recurso resulta improcedente por hecho superado, toda vez que la pretensión final de las actoras es que se ordene al PRD que las registre en el lugar quinto de la multirreferida lista nacional, esta Sala Superior considera que el presente juicio ha quedado sin materia, en virtud de que, como se desprende del informe circunstanciado y de las constancias que fueron remitidas por la responsable, se acredita que el Comité Ejecutivo Nacional, ya designó a las actoras en el señalado lugar cinco de dicha lista el pasado veintiséis de junio.